

c) Francia va a considerar que no se trata de un establecimiento permanente; por lo tanto se impondrá en Francia.

Costa Rica va a considerar que no se trata de establecimiento permanente, por lo tanto no lo impondrá en Costa Rica.

Por consiguiente, los beneficios tributarán exclusivamente en Francia.

d) Francia va a considerar que es un establecimiento permanente; por lo tanto no se impondrá en Francia.

Costa Rica va a considerar que es un establecimiento permanente; por lo tanto se impondrá en Costa Rica.

En este último caso los beneficios tributarán exclusivamente en Costa Rica.

CONCLUSION

Al final de este estudio fiscal sobre las inversiones francesas en Costa Rica aparecen diversos problemas posibles:

- En caso de exportaciones de servicios considerados como no "inmateriales", el impuesto sobre el valor añadido, no podrá ser reembolsado al exportador francés.
- Se debe subrayar sin embargo, que son raros los casos de servicios que no se puedan considerar como "inmateriales".
- En caso de implantación directa cuando surge la situación de doble imposición.

En conclusión, se puede sugerir la necesidad de concluir entre ambos países un convenio para evitar la doble imposición.

DERECHO Y DEUDA EXTERNA(*)

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez

Catedrático Universidad de Costa Rica

Profesor de Derecho Administrativo
y de Derecho Público

Miembro del Instituto de Investigaciones
Jurídicas

(*) Ponencia al Congreso "Tendencias actuales y perspectivas del derecho privado y el sistema jurídico latinoamericano" auspiciado por el Colegio de Abogados de Lima y ASSLA, celebrado del 5 al 7 de setiembre de 1988 en Lima.

(*) Documento presentado al panel sobre deuda externa del IV Curso interdisciplinario en derechos humanos, promovido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos durante los días del 16 al 26 de agosto de 1988, en San José, Costa Rica.

SUMARIO

Siglas más usadas

Resumen

- I. *Introducción*
- II. *Derecho y deuda externa*
- III. *Algunos principios básicos de carácter jurídico que regulan el problema de la deuda externa*
 1. Excesiva onerosidad sobreviniente
 2. Efectos de la onerosidad sobreviniente
 3. Principios del derecho internacional
- IV. *Posición de la Iglesia Católica*
 1. Pago de la deuda *versus* desarrollo
 2. Solidaridad
 3. Corresponsabilidad
 4. Contratos internacionales y dictadura económica
- V. *Varios aspectos recientes de la deuda externa*
- VI. *Declaración de Brasilia (1987)*
- VII. *La "fatiga" de la deuda. Nuevas propuestas*
 1. Peter Kenen y Félix Rohatyn
 2. Bill Bradley
 3. Alfred Herrhausen
 4. John LaFalce
 5. Jeffrey Sachs
 6. Caso de México
- VIII. *Solución política*
- IX. *A modo de conclusión*
- X. *Bibliografía básica de referencia*

Siglas más usadas:

UCR	Universidad de Costa Rica
CEPAL	Comisión Económica para la América Latina
CSUCA	Consejo Superior Universitario de Centro América
SJ	San José
UACA	Universidad Autónoma de Centro América
CR	Costa Rica
CE	Ciencias Económicas
CS	Ciencias Sociales
ESC	Estudios Sociales Centroamericanos
FMI	Fondo Monetario Internacional
ASSLA	Associazione di Studi Sociali Latinoamericani
CFE	Fondo de Cultura Económica

Resumen

Este trabajo plantea varios aspectos recientes en el problema de la deuda externa.

La solución política es la que parece viable, dado que las respuestas puramente financieras y económicas no han funcionado adecuadamente.

También la Iglesia Católica ha puesto sus puntos de vista acerca de esta temática, mediante el documento de la comisión vaticana Justicia y Paz.

Tal y como se presenta el punto relativo al servicio de la deuda, los países endeudados no pueden pagar esos compromisos, ya que nadie está obligado a lo imposible.

Lo anterior implica que esas obligaciones sufrirán variaciones, pero no que dejarán de atenderse.

La solidaridad y la corresponsabilidad de los deudores con los acreedores, los llevará a concebir soluciones conjuntamente.

I. Introducción

Los países endeudados tratan de hacerle frente a sus obligaciones internacionales, pero la pobreza creciente de sus pueblos y los graves problemas económicos que padecen los ponen en una situación muy difícil. Esto lo han captado los países acreedores; sin embargo, todavía, no se han elaborado mecanismos que tengan una plena funcionalidad y operatividad de cara a este problema de economía internacional y de sobrevivencia para las naciones empobrecidas.

Pero, no solo se trata de un asunto de política entre naciones ricas y empobrecidas, con las facetas económicas serias que ello plantea y su impacto en el derecho internacional. En juego están millones de seres humanos que viven en la miseria y cuyos gobiernos son incapaces de pagar la deuda con el sacrificio aun mayor de sus pueblos.

II. Derecho y deuda externa

Las relaciones internacionales no están regidas por la fuerza o la presión militar en forma absoluta. Le corresponde al derecho, como instrumento de paz y de justicia entre las naciones, colaborar con decisión en la solución al problema de la deuda externa.

Así, la salida a este problema es política y expresada en normas jurídicas.

III. Algunos principios básicos de carácter jurídico que regulan el problema de la deuda externa

Se pueden indicar algunos principios generales de derecho que pueden ser aplicables a la visualización del problema de la deuda externa.⁽¹⁾

(1) Cf. Pérez Vargas, Víctor. *La excesiva onerosidad sobreviniente de la deuda externa latinoamericana*. (Lima: ponencia al Congreso "Tendencias actuales y perspectivas del derecho privado y el sistema jurídico latinoamericano" auspiciado por el Colegio de Abogados de Lima y ASSLA. 5 al 7 de setiembre de 1988, *in toto*).

Entre ellos los siguientes:

1. Excesiva onerosidad sobreviniente

Este supuesto se da en contratos a largo plazo, de ejecución periódica, continuada o diferida, en los cuales entre el momento de la estipulación y el de la ejecución de la prestación, ésta se hace o se torna excesivamente gravosa.

Tal onerosidad, debe ser sobreviniente y dependiente de hechos extraordinarios.

También se acepta que tal onerosidad o carga contractual extraordinaria llega al extremo de poner en peligro la estabilidad y la existencia misma del obligado (en este caso, los países deudores).

2. Efectos de la onerosidad sobreviniente

La onerosidad sobreviniente puede dar lugar a una variedad de consecuencias, entre ellas las que ahora se enumeran:

a) Nadie está obligado a lo imposible

Los antiguos romanos tenían varias frases, que constituían principios generales del derecho, aforismos o apotegmas jurídicos.

i. *Ad impossibilia nemo tenetur*

Lo imposible, no obliga.

ii. *Impossibilitum nulla obligatio est*

Es nula la obligación de cosas imposibles.

iii. *Ultra posse nemo obligatur*

No obliga lo que excede de lo posible.

De acuerdo con lo anterior, los países deudores no pueden cumplir con el pago de la deuda externa, debido a la excesiva onerosidad sobreviniente.

Tales brocados, apotegmas o aforismos jurídicos constituyen principios generales de derecho avalados por el desarrollo histórico de la racionalidad y de la lógica jurídica occidental.

b) Terminación del contrato o de la obligación

Debido a que la obligación se torna de imposible cumplimiento por parte del deudor, el contrato se resuelve, es decir, se termina; no, de una manera normal (cumplimiento del mismo), sino todo lo contrario.

Esa ruptura del convenio puede darse en virtud de que ocurran estas circunstancias:

- i. Excesiva onerosidad
- ii. Imposibilidad de cumplimiento
- iii. Revocación

En el contexto del problema de la deuda externa lo que ha acontecido es que los convenios de las obligaciones se han roto en perjuicio directo e inmediato de los países deudores, que con el peso de la atención al pago de la deuda externa ven amenazada la vida de sus pobladores y la existencia misma de la sociedad. Evitar que esto suceda tiene una prioridad indiscutible.

Ello significa que las obligaciones de la deuda externa deben renegociarse de acuerdo a las condiciones reales de pago de los países deudores dentro de una óptica política.

c) "*Pacta sunt servanda*" versus "*rebus sic stantibus*"

El principio jurídico *pacta sunt servanda* expresa que los contratos deben cumplirse de acuerdo a lo que originalmente se convino.

Por su parte, el principio legal *rebus sic stantibus* indica que lo pactado en sus inicios puede sufrir variaciones de acuerdo a las circunstancias que han afectado el convenio.

En este contexto, los acreedores presionan para que se respete el principio *pacta sunt servanda*, lo cual se manifiesta en la dureza del FMI y las presiones que recibe —principalmente— de la banca comercial privada.

Desde su óptica, los países deudores esgrimen el argumento del *rebus sic stantibus*, a su favor.

Lógicamente, se trata de sujetos derecho diferentes y en una relación inequitativa, ya que los países ricos son más fuertes que los países empobrecidos.

En el marco internacional debe prevalecer la fuerza del derecho; y, de ninguna manera, el derecho de la fuerza.

Nadie puede dudar que el problema de la deuda externa deberá resolverse por la vía del derecho internacional.

d) *Los desequilibrios rompen el contrato*

Precisamente, cuando los desequilibrios y las circunstancias onerosas o gravosas afectan el cumplimiento de las obligaciones, éstas se convierten en nulas al tenor de su pacto inicial. Debiéndose negociar de nuevo en el marco de las actuales situaciones contractuales.

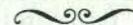
Tal ruptura negocial se da en vista de que el deudor está en una situación en la cual no puede cumplir con lo originalmente pactado.

3) *Principios del derecho internacional*

El derecho que regula las relaciones entre las naciones, está anclado en las ideas —fuerza de solidaridad, respeto mutuo, responsabilidad y ayuda recíproca.

Tales principios están insertos en la Carta de Naciones Unidas y en los innumerables instrumentos legales ratificados por la Asamblea de la ONU.

De lo que se trata es de hacer valer esos principios y Tratados Internacionales. Fundamentalmente, el relativo al respeto al destino y soberanía de cada pueblo. No es nada conveniente que los países deudores estén siendo administrados por los organismos financieros internacionales; y, por cuenta y riesgo de las naciones subdesarrolladas.



IV. *Posición de la iglesia católica*

La Comisión de Justicia y Paz del Vaticano elaboró un documento el 27 de enero de 1986 acerca de una consideración ética de la deuda internacional.⁽²⁾

1. *Pago de la deuda versus desarrollo*

Existe un círculo vicioso en este asunto de la deuda externa, pues los países empobrecidos para darle atención al servicio de la deuda, tienen que desviar importantes recursos financieros hacia los países ricos, dejando la tarea vital del desarrollo económico y social postergada.

De este modo, el pago de la deuda significa para los países del Tercer Mundo una renuncia grave al desarrollo socio-económico y el aumento de la pobreza para esos pueblos subdesarrollados.

2. *Solidaridad*

Debe existir solidaridad entre los países deudores y las naciones acreedoras.

En el contexto de las relaciones internacionales, los países ricos no deben aprovecharse de su posición para subordinar más a los países del

(2) Vid. revista "*Mundo Actual*" N° 1, 1988, págs. 44 a 65. (San José: UACA, Colegio Andrés Bello).

Tercer Mundo, sino que se deben desarrollar nuevas formas de solidaridad en el mundo.

3. Corresponsabilidad

Por el origen mismo de la deuda externa: *colocación* irresponsable de los recursos financieros generados por los altos precios del petróleo (petrodólares), en los países subdesarrollados para gastos militares y controlados por el Ejército, en aquellos países con dictadura militar; y, en otros con una fuerte oligarquía política y económica, la deuda externa así contraída implica una corresponsabilidad de las naciones ricas, pues éstas sabían a qué lugares iban esos petrodólares y que los deudores no eran solventes.

Lo anterior a nivel de las *causas externas* del endeudamiento de los países empobrecidos.

En lo que atañe a la dimensión de las *causas internas*, en los países del Tercer Mundo, los recursos financieros provenientes de la deuda se gastaron en equipo bélico, logística paramilitar, fuga de capitales hacia los Centros y enriquecimiento aún mayor de las cúpulas de poder en estos países de pobreza creciente. Y, por supuesto, también, para pagar los intereses usurarios ("intereses revolucionarios") de la "deuda".



V. Varios aspectos recientes de la deuda

En este cuadro, los organismos financieros internacionales como las empresas multinacionales, deben colaborar —responsablemente— en la solución al problema de la deuda externa.

4. Contratos internacionales y dictadura económica

Paulo VI señaló que las relaciones económicas internacionales no pueden seguir descansando en los principios de la libertad de mercado y del liberalismo económico.⁽³⁾

Evidentemente no hay igualdad real entre los países ricos y los países del Tercer Mundo. La desigualdad militar, tecnológica, política, financiera, etc., es palpable.

(3) Cf. Paulo VI. Encíclica *Populorum Progressio* (26 de marzo de 1967, aparte sobre la "Equidad en las relaciones comerciales").

Si las naciones ricas actúan sobre los pueblos del Tercer Mundo con toda su fuerza y peso, lo que se da es una dictadura de todo orden, incluyendo la económica. De ahí, que se haga necesario reactivar el crecimiento, reducir el proteccionismo, rebajar las tasas de interés, valorizar las materias primas, todo esto parece corresponder hoy a la responsabilidad de los países industrializados a fin de cooperar a "un desarrollo solidario de la humanidad" (Paulo VI).

Tanto la economía en general, como las políticas económicas concretas, deben estar al servicio del hombre; y, de ninguna manera al revés.

Ya en anteriores investigaciones nos habíamos referido al problema de la deuda.⁽⁴⁾ A ellos nos remitimos como antecedentes de este nuevo trabajo.

En lo que atañe a este apartado podemos decir lo siguiente:

1. Parte de la estrategia a seguir consiste en que Costa Rica, al igual que los demás países endeudados, atienda los pagos de la deuda (intereses más el principal) sólo en la medida en que su crecimiento económico (que es prioritario) se lo permita.
2. La modalidad de refinanciamiento y renegociación que se están usando es ilógica y nos perjudica: se reciben nuevos préstamos para pagar los intereses sobre intereses de la deuda ("atender el servicio de la deuda").
3. Los pagos para atender el servicio de la deuda, se hacen con ingresos de capital y *no* con ingresos derivados de *exportaciones* de nuestro país.
4. Se está "amontonando" (aglomerando) deuda sobre deuda, con pago de tasas de interés cada vez más altas. Esto significa agravar seriamente el problema de la deuda.
5. La práctica seguida nos informa que las renegociaciones son continuas, debido a que los procesos de endeudamiento y renegociación son permanentes. Todo esto impide la elaboración y ejecución de una política económica interna.⁽⁵⁾

(4) Cf. Romero Pérez, Jorge Enrique. *Deuda externa: otra cara de la crisis*. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 59, 1988) y *Estado social y democrático de derecho ante la crisis*. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 60, 1988).

(5) Cf. Rodríguez, Adrián. *La deuda pública externa de Costa Rica: crecimiento, moratoria y renegociación*. (San José: Revista de Ciencias Económicas, segundo semestre de 1987, págs. 30 a 33) y *El endeudamiento público externo de Costa Rica: 1970-1985*. (San José: Revista de Estudios Centroamericanos, N° 45, 1987, págs. 121 a 140).

6. Debe reconocerse que existen diferencias entre los países acreedores y los países deudores, no solo al interior del conjunto de naciones ricas y empobrecidas, sino —por supuesto— que comparando los bloques de naciones del *Centro* y de la *Periferia* (CEPAL).
7. Se está tratando de romper la *condicionalidad cruzada*, en la estrategia de las renegociaciones debido a la dinámica propia de éstas.
8. Tal y como está planteada la deuda externa NO se puede pagar (Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica).⁽⁶⁾
9. La *Conferencia de Toronto* (19 al 21 de junio de 1988) mostró la incapacidad y la ausencia de voluntad política de los países ricos para proponer soluciones eficaces al problema de la deuda externa.⁽⁷⁾
10. La reactivación económica en Costa Rica está aplazada para dentro de cuatro o cinco años. Y ello es así, según el Ministro de Hacienda, porque primero se debe consolidar el programa de ajuste estructural,⁽⁸⁾ lo cual es un aspecto de la política económica global de muy difícil cumplimiento. Así es que, en la realidad, aquella reactivación económica queda postergada por una década más, lo cual significa mayor pobreza para el pueblo costarricense.
11. Los hechos demuestran que el *ajuste estructural* ha fracasado en los países en que se ha pretendido llevarlo a cabo. Y, cabalmente, en nuestra nación, el fracaso también es una realidad y una fuente de desequilibrio político sumamente peligroso, porque lo que ha significado es aumento de la pobreza en el país.⁽⁹⁾
12. El FMI mantiene una tesis monetarista y una posición influenciada fuertemente por la banca privada comercial, ya que tiene que hacer lo de siempre y sin complacencias.⁽¹⁰⁾
13. Según el Ministro de Hacienda el FMI está satisfecho con nuestro país, en cuanto a su política económica, sin embargo el pueblo no lo está pues sufre una devaluación constante de su moneda, la in-

(6) Cf. Declaraciones del Lic. Rodrigo Madrigal Nieto publicadas en *La Nación* del 26 de julio de 1986, p. 6-A.

(7) Cf. *La República*, 27 de julio de 1988, suplemento "Mundo de los negocios", p. 4.

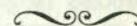
(8) Cf. Declaraciones del Dr. Fernando Naranjo, *La Nación*, 25 de julio de 1988, pág. 4-A.

(9) Cf. Camdessus, Michel, director-gerente del FMI. (*La República*, 11 de mayo de 1988, pág. 13 y suplemento "Mundo de los negocios" del 10 de agosto de 1988, pág. 4).

(10) *Idem*.

flación continúa y la polarización de clases sociales se hace cada vez más evidente.⁽¹¹⁾

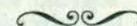
El panorama que se le presenta a los países empobrecidos es muy oscuro, ya que las naciones ricas, sus organismos y su banca ven en la deuda un gran negocio; al igual que sus socios menores: las cúpulas de poder de América Latina.⁽¹²⁾



VI. Declaración de Brasilia (1987)

En el año de 1987 se reunió en Brasilia la Asamblea Parlamentaria Latinoamericana, la cual expresó lo que consigna acerca del tema de la deuda externa:⁽¹³⁾

1. El problema de la deuda externa traspasó la frontera del hecho económico para constituirse en una situación política grave y sin precedentes en la historia de las relaciones entre los pueblos.
2. Los resultados de la deuda externa han mostrado que América Latina desarrolló en forma dramática su propio subdesarrollo.
3. La reducción de los gastos militares de los países desarrollados debe ser una importante colaboración para la paz mundial como también una contribución al desarrollo de los países del Tercer Mundo.
4. La solución del problema de la deuda externa es condición necesaria, pero no suficiente para alcanzar el desarrollo económico y social de la región. Asimismo, es necesario transformar el orden económico internacional que gestó la actual crisis.
5. Debe existir solidaridad entre los países latinoamericanos frente al problema de la deuda y así iniciar una acción conjunta.
6. Se deben definir pautas conjuntas de negociación de la deuda y efectuar acciones concretas en cada uno de los países con el objeto de dar soluciones a este serio problema.



(11) Cf. *La República*, 14 de agosto de 1988, pág. 4.

(12) Cf. Hinkelammert, Franz. *La deuda externa de América Latina*. (San José: DEI, 1988, pág. 102).

(13) Cf. *Revista Nueva Sociedad*, N° 95. (Caracas: Ed. Nueva Sociedad, 1988, págs. 83 y 84).

VII. La "fatiga" de la deuda. Nuevas propuestas

Desde 1981 (año en que se abre la discusión sobre la deuda y nuestro país se declara en mora con la comunidad financiera internacional) se han tratado de poner en ejecución respuestas reales al endeudamiento externo. Sin embargo, las respuestas no han servido, dándose así una *fatiga* en la búsqueda de nuevas soluciones.

En la formación de este proceso fatigoso, también se han elaborado *mitos*. Entre ellos, destaca aquel que pregoniza que los problemas sociales y económicos de América Latina, se debe a la deuda externa.⁽¹⁴⁾

Aún dentro de este cuadro de *fatiga*, se han propuesto nuevas soluciones a este problema, entre ellas, las que seguidamente se enumeran:

1. Peter Kenen (economista de la Universidad de Princeton) y Félix Rohatyn (banquero estadounidense):

Su propuesta consiste en que se estructure una agencia internacional que se haga responsable de los adeudos pagaderos a los bancos comerciales y se hiciera cargo de arreglar con los países deudores las condiciones del reembolso.

2. Bill Bradley (senador estadounidense):

Esta tesis consiste en que los acreedores deben dar un plazo de 3 años a los países deudores, en el cual las tasas de interés serían aliviadas.

3. Alfred Herrhausen (banquero del Deutsche Bank de la República Federal de Alemania):

Su idea reside en que se debe crear un fondo de compensación de intereses para estabilizar y limitar los pagos de intereses de los países deudores elegibles. Este programa lo administraría el FMI.

4. John LaFalce (miembro de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos):

Este político considera que se debe crear un instrumento internacional para el ajuste de las deudas, por el cual se comprarían los préstamos de un país, en un mercado secundario, a precio de descuento.

5. Jeffrey Sachs (profesor de la Universidad de Harvard):

Este académico propuso que los deudores participen en un programa de ajuste internacional supervisado, de acuerdo con el cual los nuevos adeudos se llamarían bonos u otros instrumentos negociables.

(14) Cf. Pazos, Luis. *Los mitos de la deuda*. (Revista *Visión* del 4 de abril de 1988, pág. 30).

6. Caso de México:

En este año de 1988, México está tratando de poner en práctica un mecanismo de solución respecto de su deuda externa. Esta operación de vender la deuda mediante bonos, con el respaldo del Tesoro de los Estados Unidos, es una de las últimas propuestas para solucionar la temática de la deuda externa.⁽¹⁵⁾

VIII. Solución política

La solución al problema de la deuda externa es política, en mucho mayor grado que económica o técnico financiera.

Los países ricos, a pesar de su fuerza y su poder mundial no pueden estrangular de lleno y de plano a los pueblos subdesarrollados del Orbe.

De ahí que han convertido un problema en un negocio. El negocio de la deuda externa. Pero, también el tratamiento comercial de esta deuda, requiere de elementos políticos indudables.

Ya se están intentando soluciones más políticas que económicas, como lo esboza la última renegociación de México y de Costa Rica, que rompe (un poco) con el rígido esquema del FMI de la *condicionalidad cruzada*, por ejemplo.

De hecho, también los *Centros* necesitan de la *Periferia*. Hay una interdependencia a nivel mundial, aunque es un hecho público y notorio que el *Poder* lo tienen las naciones industrializadas, estando en una situación subordinada los países empobrecidos.

IX. A modo de conclusión

La deuda externa de América Latina constituye un gravísimo problema cuya solución está por encontrarse.

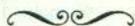
Al interior de cada país latinoamericano, la polarización social se ha incrementado y la pobreza hace estragos.

Ante este panorama de empobrecimiento, en varios países, los militares mantienen su poder por las armas, siendo la democracia efectiva una utopía.

(15) Cf. "La fatiga de la deuda": la búsqueda de soluciones innovadoras. (Washington. *Perspectivas Económicas*, USIS, N° 162, 1988, págs. 2 a 4) y revista *Visión* del 25 de enero de 1988, pág. 32).

Sin embargo, se espera que el derecho internacional sea el instrumento que logre una solución en paz y con justicia.

La violación a los derechos humanos se mantiene en América Latina no solo por la gestión directa de gobiernos de este subcontinente, sino además, por la presión que hacen las naciones ricas contra estos pueblos subdesarrollados para que atiendan la deuda externa, a expensas de la miseria de naciones empobrecidas.



X. Bibliografía de referencia

CEPAL. *Políticas de ajuste y renegociación de la deuda externa en América Latina*. (Santiago de Chile: cuaderno N° 48, 1984).

Los bancos transnacionales y el endeudamiento externo en la Argentina. (Santiago de Chile: cuaderno N° 56, 1987).

Paulo VI. *Encíclica Populorum Progressio*. (Madrid: BAC, 1974).

PAZOS, Luis. *Los mitos de la deuda*. (Bogotá: Revista *Visión*, 4, IV, 1988).

PEREZ VARGAS, Víctor. *La excesiva onerosidad sobreviniente de la deuda externa*. (Lima: ponencia al Congreso "Tendencias actuales y perspectivas del derecho privado y el sistema jurídico latinoamericano", auspiciado por el Colegio de Abogados de Lima y ASSLA, 5 al 7, X, 1988).

RODRIGUEZ, Adrián. *La deuda pública externa de Costa Rica: crecimiento, moratoria, y renegociación*. (San José: Revista de Ciencias Económicas, UCR, N° del segundo semestre de 1987).

El endeudamiento externo de Costa Rica: 1970-1985. (San José: Revista de Estudios Sociales Centroamericanos N° 45, 1987, CSUCA).

ROMERO PEREZ, Jorge Enrique. *Deuda externa: otra cara de la crisis*. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 59, 1988).

Estado social y democrático de derecho ante la crisis. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 60, 1988).

Algunas notas sobre los diversos enfoques acerca de la crisis. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas N° 46, 1982).

ROUSSEAU, Charles. *Derecho internacional público*. (Barcelona: Ariel, 1966).

SORENSEN, Max. *Manual de Derecho internacional público*. (México: CFE, 1973).

Vaticano. *Consideraciones éticas de la deuda internacional*. (San José: Revista "Mundo Actual" N° 1, 1988).

WIONCZEK, Miguel. *La crisis de la deuda externa en América Latina*. (México: CFE, 1967, dos tomos).

* * *

Revistas:

Mundo Actual. San José, UACA, Colegio Andrés Bello.

CEPAL. Santiago de Chile.

Ciencias Económicas. San José: UCR.

Estudios Sociales Centroamericanos. San José: CSUCA.

Ciencias Jurídicas. San José: UCR, Colegio de Abogados.

Ciencias Sociales. San José, UCR.

Perspectivas Económicas. Washington: USIS.

Nueva Sociedad. Caracas: Ed. Nueva Sociedad.

Tribuna Económica. San José: Ed. Tribuna Económica.

Comercio Exterior. México: Banco Nacional de Comercio Exterior.

Actualidad Económica. San José: Cámara de Comercio.

Aportes. San José: Ed. Aportes.

* * *

Periódicos:

La Nación. San José.

La República. San José.

La Prensa Libre. San José.

* * *

Semanario:

Universidad. San José, Universidad de Costa Rica.